

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Primer (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100042200**

Como quiera que no se aportó a este despacho el acuse de recibido del mensaje de datos por parte del demandado, o se comprobó que tuvo acceso al mismo por cualquier otro medio se le tendrá por notificado por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del CGP. Se reconoce personería para actuar a su abogado NICOLÁS SANTIAGO MONTILLA PARRA, conforme al poder conferido, quien procedió a contestar la demanda.

Por Secretaría, corrarse traslado de las excepciones de mérito propuestas en los términos del artículo 110 del CGP.

No se olviden los abogados de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0164

HOY: 04 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA